

**DECRETO N° 03/2024 D.E.**

Aldea María Luisa, 16 de enero de 2024.-

**VISTO:**

La solicitud de contratación efectuada por el Departamento Ejecutivo obrante en Expte. N° 4722/2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones; y

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal; y

Que, por Ordenanza N° 01/2020 se crea el Escalafón Salarial Municipal; y

Que, en tal sentido, es necesario contratar mediante Contrato de Servicios a: GERMAN EXEQUIEL WERNER, DNI 44.544.365, quien se desempeñará en la ejecución de los trabajos concernientes al Área de Cultura y Turismo dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa y al Sr. CARLOS LUIS DUHALDE, DNI N° 14.716.085 que se desempeñará en el área de producción de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal); y

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la contratación mediante Contrato de Servicio a GERMAN EXEQUIEL WERNER, DNI 44.544.365, para prestar servicios en la ejecución de los trabajos concernientes al Área de Cultura y Turismo dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa y al Sr. CARLOS LUIS DUHALDE, DNI N° 14.716.085 que se desempeñará en el área de producción de la Municipalidad de Aldea María Luisa conforme contratos que se acompañan al presente como anexo I.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.01.01.01 / 07 / 08 / 03.01.-

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno municipal.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Gladis Beatriz Salomón**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa

**Schmitz Luis Pablo**  
Presidente Municipal  
Aldea María Luisa  
2023 - 2027

## CONTRATO DE SERVICIO

— En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de ENERO del año 2024; entre la Municipalidad de Aldea María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por el Señor LUIS PABLO SCHONFELD, D.N.I N° 12.756.978, en el carácter de Presidente Municipal, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218 de esta localidad; por una parte y en adelante "EL LOCATARIO" y por la otra el Señor GERMAN EXEQUIEL WERNER, D.N.I. N° 44.644.365, domiciliado en calle López Jordán N° 190 de Aldea María Luisa, en adelante "EL LOCADOR" han convenido en formalizar el presente Contrato de Servicio.

**PRIMERA:** "EL LOCATARIO" contrata a "EL LOCADOR" para que preste funciones a cargo del Área de Turismo dependiente de la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

**SEGUNDA:** "EL LOCADOR" cumplirá con las horas semanales, y en los horarios que "EL LOCATARIO" requiera quien podrá variar las mismas cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.

**TERCERA:** Como retribución por sus servicios "EL LOCADOR" percibirá la remuneración equivalente a la Categoría N° 10 del Escalafón Municipal aprobado por Ordenanza N° 01/2020; procediendo el descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y descuentos de Ley. Asimismo, tendrá derecho a Sueldo Anual Complementario y los adicionales establecidos por Ordenanza N° 29/2020.-

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia, desde el 01 de Enero del 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**QUINTA:** "EL LOCADOR" deberá desempeñar los servicios para los cuales fue contratado de conformidad con las indicaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y de conformidad a las resoluciones generales y especiales que se dicten en lo atinente a tareas o servicios que son objeto del presente.

**SEXTA:** "EL LOCATARIO" correrá con todos los gastos que demande el servicio prestado por "EL LOCADOR".

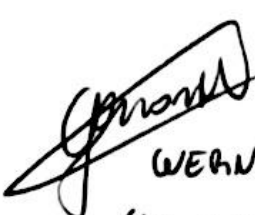


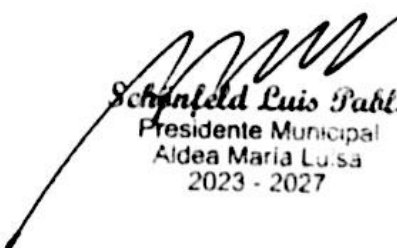
**SEPTIMA:** Queda convenido que "EL LOCATARIO" reconocerá a "EL LOCADOR" las mismas licencias que goza el personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

**OCTAVA:** Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa, debiendo ser notificada la rescisión con una anticipación de treinta (30) días y por telegrama colacionado, lo cual no dará derecho a indemnización alguna y por ningún concepto.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados en el exordio, al inicio debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa, por el procedimiento estatuido por el Decreto Ley N° 7060 ratificado por Ley N° 7504.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-

  
WERNER GERMÁN  
44.644.365.

  
Schinfield Luis Pablo  
Presidente Municipal  
Aldea Maria Luisa  
2023 - 2027



## CONTRATO DE SERVICIO

— En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de ENERO del año 2024; entre la Municipalidad de Aldea María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por el Señor LUIS PABLO SCHONFELD, D.N.I N° 12.756.978, en el carácter de Presidente Municipal, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218 de esta localidad; por una parte y en adelante "EL LOCATARIO" y por la otra el Señor CARLOS LUIS DUHALDE, DNI N° 17.716.085, domiciliado en calle Camino de Cuchilla Grande N° 3236 de Paraná, en adelante "EL LOCADOR" han convenido en formalizar el presente Contrato de Servicio.

**PRIMERA:** "EL LOCATARIO" contrata a "EL LOCADOR" para que preste funciones en el ámbito del Área de Producción de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

**SEGUNDA:** "EL LOCADOR" cumplirá con las horas semanales, y en los horarios que "EL LOCATARIO" requiera quien podrá variar las mismas cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.

**TERCERA:** Como retribución por sus servicios "EL LOCADOR" percibirá la remuneración equivalente a la Categoría N° 1 del Escalafón Municipal aprobado por Ordenanza N° 01/2020; procediendo el descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y descuentos de Ley. Asimismo, tendrá derecho a Sueldo Anual Complementario y los adicionales establecidos por Ordenanza N° 29/2020.-

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia, desde el 01 de Enero del 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**QUINTA:** "EL LOCADOR" deberá desempeñar los servicios para los cuales fue contratado de conformidad con las indicaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y de conformidad a las resoluciones generales y especiales que se dicten en lo atinente a tareas o servicios que son objeto del presente.

**SEXTA:** "EL LOCATARIO" correrá con todos los gastos que demande el servicio contratado por "EL LOCADOR".



*Luís Pablo Schonfeld*  
Presidente Municipal  
Aldea María Luisa  
2023 - 2027

**SEPTIMA:** Queda convenido que "EL LOCATARIO" reconocerá a "EL LOCADOR" las mismas licencias que goza el personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

**OCTAVA:** Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa, debiendo ser notificada la rescisión con una anticipación de treinta (30) días y por telegrama colacionado, lo cual no dará derecho a indemnización alguna y por ningún concepto.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados en el exordio, al inicio debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa, por el procedimiento estatuido por el Decreto Ley N° 7060 ratificado por Ley N° 7504.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-



*Infeld Luis Pablo*  
residente Municipal  
Aldea María Luisa  
2023 - 2027

*Carlos L. Durand*  
CARLOS L. DURAND